COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-001-2026

CONTRATO NRO.	MC-001-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.980.344-1
CONTRATISTA	CORPORACIÓN CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES Y DESARROLLO-COD
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.784.650-1
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 22.865.000)
PLAZO:	CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, a saber, **JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL ,** en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Santa Bárbara Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, debidamente posesionado según acta expedida el 19 de diciembre de 2023 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y por la otra parte; **CORPORACIÓN CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES Y DESARROLLO-COD** NIT. 901.784.650-1 representada legalmente por la señora **PAOLA ANDREA PIEDRAHITA PIEDRAITA** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.758.977, quien para efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-001-2026**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

Obligaciones Específicas del contratista:

- Entregar los bienes objeto del contrato de compraventa dentro de los plazos señalados en este contrato.
- Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los documentos del procedimiento de selección.
- Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Reemplazar los bienes dentro del término de un (1) día calendario cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
- La cantidad de Kits a entregar es de 1.250.

- Cumplir el objeto del contrato de acuerdo a la siguiente ficha técnica por cada Kit entregado:

Producto	Cant	Valor unitario	Valor total
Borrador tipo nata tamaño grande	1	$ 500,00	$ 500,00
Cuaderno rayado grapado 100 hojas papel bond 1 materia pasta plastificada	5	$ 2.000,00	$ 10.000,00
Tajalápiz metálico con 1 orificio de tamaño menor o igual a 10mm, forma de uso manual	1	$ 392,00	$ 392,00
Lápiz escritura en madera con borrador mina negra 2b	1	$ 400,00	$ 400,00
Color de tamaño mayor a 9cm y menor o igual a 17 cm de una punta con mina encerada, de espesor 3.3mm y presentación por caja de 12 color	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
VALOR TOTAL		$ 18.292,00	
VALOR TOTAL (KITS 1.25O)		**$22.865.000**	

- Los elementos deben ser puestos en la oficina de Almacén del municipio.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 22.865.000).**

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Entidad efectuará el pago del contrato, mediante un pago total, una vez sean entregados y recibidos a satisfacción la totalidad de los elementos contratados, conforme a los servicios efectivamente prestados y previa certificación de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para la ejecución del contrato, la Entidad NO entregará ningún valor a título de anticipo.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de **CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 038 del 2 de enero de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2320202009	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$35.453.750

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de riesgo no se hace necesario la exigencia de garantías.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y

adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento es elaborado en Santa Bárbara, Antioquia- a los 23 días del mes de enero de 2026.

JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		21/01/2026
Revisó	Guillermo León Quintero L.	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos		21/01/2026
Aprobó	Guillermo León Quintero L.	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos		21/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				